



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DE BASES TÉCNICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN N°50/2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 06 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144

VISTOS:

- c) El DFL 1 DFL 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- d) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El D. S. N° 355/1976 (V. y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El D. S. N° 236, (V. y U.) de 2002 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones aprobadas a través de Decreto N° 34 de fecha 26 de julio de 2022, publicado en Diario Oficial de fecha 03 de agosto de 2023;
- g) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 661/2024 (H), aplicables en forma supletoria a las disposiciones del D. S. N° 236, (V. y U.) de 2002;
- h) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- i) La **Resolución N° 102 de fecha 7 de diciembre de 2016**, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República;
- j) El **Ordinario N° 308 de fecha 28 de abril de 2017**, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (s), a través del cual instruye sobre utilización de Formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para contratación de obras de construcción;
- k) El **Ordinario N°126 de fecha 22 de mayo de 2018**, de la Jefa División Jurídica MINVU, a través del cual informa respecto del alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro, establecida en el Artículo 51 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002;
- l) La **Resolución N° 36/2024** de la Contraloría General de la República que fija las normas de exención de toma de razón y montos asociados;
- m) La **Reducción de Escritura Pública de acta de "Asamblea Extraordinaria Condominio Doña Angela II", de fecha 29 de noviembre de 2024, Repertorio N° 1.337-2024**, extendida ante don Paulo Cortés Olgúin, Notario Público de la Comuna de alto Hospicio, mediante la cual la asamblea aprueba el proyecto de demolición;
- n) La **Reducción de Escritura Pública de acta de "Asamblea Extraordinaria Condominio Doña Angela III", de fecha 17 de diciembre de 2024, Repertorio N° 1.426-2024**, extendida ante don Paulo Cortés Olgúin, Notario Público de la Comuna de alto Hospicio, mediante la cual la asamblea aprueba el proyecto de demolición;
- o) La **Reducción de Escritura Pública de acta de "Asamblea Extraordinaria Condominio Doña Angela I", de fecha 10 de enero de 2025, Repertorio N° 048-2025**, extendida ante don Paulo Cortés Olgúin, Notario Público de la Comuna de alto Hospicio, mediante la cual la asamblea aprueba el proyecto de demolición y reconstrucción;
- p) La **Resolución N° 1081 de fecha 06 de agosto de 2025**, de la subsecretaria de vivienda y urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2022, a 340

familias de los proyectos Doña Angela I, II y III, que fueron afectados por socavones, en la Comuna de Alto Hospicio de la Región de Tarapacá;

- q) El **Memorándum N° 711 de fecha 25 de noviembre de 2025**, del Jefe del Departamento Técnico dirigido al Jefe (S) Departamento Programación Física y Control, ambos de este Servicio, que remite Términos de Referencia del proyecto "**DEMOLICIONES CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, ALTO HOSPICIO**", para iniciar el proceso de licitación;
- r) Los **Términos de referencia de fecha noviembre 2025, de demolición 13 Blocks y espacios comunes Conjunto Habitacional Doña Angela I, II y III, Comuna de alto Hospicio**, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico don Claudio Guerra Moreno, la Encargada (S) Unidad de Estudios y Proyectos doña Mónica Gonzalez y el Profesional Ingeniero Constructor de la Unidad de Estudios y Proyectos don Charlies Argandoña Contreras;
- s) El **Memorándum N° 97 de fecha 15 de diciembre de 2025**, del Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control dirigido a la Encargada (S) de la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, que informa nombre del proyecto, número de propuesta, origen del fondo, Monto disponible para el proyecto "**DEMOLICIONES CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**";
- t) La **Ley 21.796** de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026;
- u) El **Memorándum N° 05 de fecha 02 de febrero de 2026**, del Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control dirigido a la Encargada (S) de la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, que informa la modificación del Memorándum N°97 de fecha 15.12.2025 en el punto N°1, en el sentido de precisar el nombre del proyecto denominado "**DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**";

CONSIDERANDO:

- c) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó Formato Tipo de Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU mediante Resolución N° 102, de 2016, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017.
- b) Que el artículo 3 bis de la Ley 19.886 numeral 1 dispone lo siguiente: "*1. A los contratos de obra que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización para el cumplimiento de sus fines, y los contratos destinados a la ejecución, operación y mantención de obras urbanas, sólo respecto de la etapa de contratación, esto es, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación del contrato o selección del contratista o consultor, según sea el caso, se les aplicará la normativa contenida en los Capítulos V y VII, a excepción de los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24, y las disposiciones que, a consecuencia de ello no les sean aplicables, el inciso séptimo del artículo 25 bis, y los artículos 35 bis y 35 sexies, sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes. El artículo 35 octies les será aplicable en la forma en él indicada. **Las etapas de dicho proceso de contratación, mencionadas en el inciso anterior, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado a que se refiere el artículo 19.***" Por tal motivo el proceso de contratación, comprendido desde la publicación en las bases hasta la adjudicación deberá realizarse a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl;
- c) La necesidad de contratar la ejecución de la obra denominada "**DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**". La obra abarca los Blocks N° 1,2,3,4, 5 y 6 de Doña Angela I; los Blocks 9 y 10 de Doña Angela II y los Block 12,13,14,15 y 16 de Doña Angela III, lo que viene a materializarse mediante la presente resolución;
- d) Que, en la actualidad se han demolido los Blocks N°7, 8 y 11 del C.H. Doña Angela II y el Block N°17 del C.H. Doña Angela III, quedando desalojados el resto de los Conjuntos Habitacionales.
- e) Que, se cuenta con identificación y disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación y, eventualmente, su contratación, conforme lo indica la resolución que otorga los subsidios habitacionales en el visto p).
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas para la **Licitación N° 50/2025** denominada **"DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**.

ANEXO COMPLEMENTARIO I. DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES										
Nº	NUMERAL B. A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO								
1	1.2	IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:								
		<p>NOMBRE DE LA OBRA: "DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO".</p> <p>SECTOR: Alto Hospicio</p> <p>TRAMOS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONJUNTO HABITACIONAL</th> <th style="text-align: center;">BLOCKS A DEMOLER:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOÑA ANGELA I</td> <td>1,2,3,4, 5 Y 6</td> </tr> <tr> <td>DOÑA ANGELA II</td> <td>9 y 10</td> </tr> <tr> <td>DOÑA ANGELA III</td> <td>12, 13, 14, 15 y 16</td> </tr> </tbody> </table> <p>COMUNA (S): Alto Hospicio</p> <p>EN CASO DE CONVOCAR PROPUESTAS POR UN SISTEMA DISTINTO A SUMA ALZADA INDICAR:</p> <p><input type="checkbox"/> Serie de Precios Unitarios</p> <p><input type="checkbox"/> Administración Delegada</p>	CONJUNTO HABITACIONAL	BLOCKS A DEMOLER:	DOÑA ANGELA I	1,2,3,4, 5 Y 6	DOÑA ANGELA II	9 y 10	DOÑA ANGELA III	12, 13, 14, 15 y 16
CONJUNTO HABITACIONAL	BLOCKS A DEMOLER:									
DOÑA ANGELA I	1,2,3,4, 5 Y 6									
DOÑA ANGELA II	9 y 10									
DOÑA ANGELA III	12, 13, 14, 15 y 16									
	1.5	<p>ANTECEDENTES DEL PROYECTO</p> <p>PLANOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Incluye <input checked="" type="checkbox"/> No incluye</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Incluye <input type="checkbox"/> No incluye</p> <p>MEMORIAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Incluye:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No incluye</p> <p>OTROS:</p> <p><input type="checkbox"/> Incluye:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No incluye</p>								
		<p>IDIOMA Y MEDIDAS.</p> <p>a) IDIOMA: <input checked="" type="checkbox"/> castellano <input type="checkbox"/> otro: _____</p> <p>b) MEDIDAS: <input checked="" type="checkbox"/> unidades métricas <input type="checkbox"/> otra: _____</p>								
2	2.1	REQUISITOS DE PARTICIPANTES								
		<p><input checked="" type="checkbox"/> Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas, o el que lo reemplace, con tal que lo estén en cualquiera de los siguientes rubros y categorías:</p> <p>C-3, letra q) "DEMOLICIÓN" en PRIMERA categoría.</p> <p>A petición del interesado, el Director del SERVIU podrá aceptar la participación en los términos dispuestos en el artículo 25 del Reglamento de contratistas que tengan inscripción en el rubro y en una categoría inmediatamente inferior a la solicitada en el párrafo precedente.</p> <p><input type="checkbox"/> Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, o el que lo reemplace, con tal que lo estén en Elija un elemento. Categoría. Esto sólo</p>								

		<p>cuando las obras a contratar sean viviendas sociales de aquellas a que se refiere el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011).</p> <p>REQUISITOS ESPECIALES CONFORME ESTABLECE EL ART. 23 DEL REGLAMENTO</p> <p><input type="checkbox"/> (indicar si se contempla requisitos especiales de experiencia y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p> <p><input type="checkbox"/> (indicar si se contempla requisitos especiales de capacidad económica y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p> <p><input type="checkbox"/> (indicar si se contempla requisitos especiales de calificación de contratos y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p>
3	2.2	TIPO DE CONTRATO
		<p>MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CON PRECIO A SUMA ALZADA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto proporcionado por el oferente y precio fijado por el SERVIU</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto y precio máximo proporcionado por el SERVIU</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto y precio proporcionado por el oferente</p> <p><input type="checkbox"/> Concursos Ofertas</p> <p>PARTIDAS ADICIONALES (en el caso de usar sistema de contratación en la modalidad Proyecto y precio máximo proporcionado por el SERVIU, incluir acá lista de partidas adicionales).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica</p> <p>PROPUESTAS A SUMA ALZADA CON ALGUNAS PARTIDAS A SERIES DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica:</p> <p>CONCURSOS OFERTAS SEGÚN ESTABLECE EL ART. 6° DEL REGLAMENTO</p> <p>Condiciones que deben cumplirse.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica</p> <p>Antecedentes complementarios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica</p> <p>PROPUESTA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p><input type="checkbox"/> Indicar si se contempla.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DELEGADA</p> <p>.... Indicar acá si se contemplan condiciones especiales en el caso de contratación de obras por administración delegada <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No</p> <p>.... Indicar acá si se contemplan premios o multas adicionales a las establecidas por el reglamento <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No</p> <p>.... Indicar acá si se contempla cubrir con cargo al porcentaje de gastos de administración y honorarios, otros gastos aparte de los señalados en art. 17 del reglamento. <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No</p>
4	2.15	PRESUPUESTO OFICIAL
		<p>Aplica solo para licitaciones a sumaalzada en modalidades a) y c) del art. 5° del Reglamento. Será entregado:</p> <p><input type="checkbox"/> Junto a los antecedentes de Licitación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En la apertura de la propuesta económica</p>
5	2.3	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
		<p><input type="checkbox"/> Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.), de 1994, o las normas que regulen la materia.</p>

Ley N° 19.525, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias

D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o el Programa que lo reemplace.

Otra normativa específica aplicable:

1. Las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas tipo, sus Anexos Complementarios y Formularios, en adelante BASES.
2. La Resolución N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República;
3. Las Aclaraciones y Adiciones, debidamente aprobadas.
4. La oferta o propuesta adjudicada.
5. El acto administrativo que aprueba y adjudica el contrato.
6. Planos y antecedentes técnicos del programa de obras en Licitación.
7. D.S. N°236, (V. y U.), de 2002 que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los SERVIU.
8. Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
9. D. S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que Aprueba Reglamento Registro Nacional de Contratistas y sus modificaciones.
10. D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que Aprueba Reglamento del Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
11. D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
12. D. F. L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante, L.G. U. C.
13. D. S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante, O.G.U.C.
14. D. S. N° 411, (M. O. P.), de 1948, Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y Trabajos por cuenta de particulares, y sus modificaciones.
15. Ley N° 8.946, que Fija el Texto Definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
16. Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
17. El D. S. N° 312, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga D.S. N° 245, (V. y U.), de 2001.
18. Ley N° 18.290, de Tránsito y sus modificaciones.
19. Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (Res. Ex. N° 1.826 de 1983. Vialidad).
20. Manual de Señalización de Tránsito D. S. N° 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
21. Manual de Vialidad Urbana REDEVU, D.S. Ex. N° 827 de 05/12/08 (V. y U.).
22. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 332/2008 del MINVU.
23. D. S. N° 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras.
24. Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
25. Legislación Laboral vigente, especialmente la Ley N° 20.123, Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
26. Supletoriamente será aplicable la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

		<p>27. Ley 20.703 que crea y regula los Registros de Fiscalizadores Técnicos de Obra y de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural.</p> <p>28. Norma específica del tipo de obra, conforme Anexo Complementario.</p> <p>29. El marco normativo y regulatorio señalado en las EETT, términos de referencia y planos del proyecto.</p> <p>30. Plan Regulador Comunal de la municipalidad correspondiente y su ordenanza local vigente.</p> <p>31. Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.</p> <p>32. D.S Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.</p> <p>33. Ley 16.744 de 1968 y sus posteriores modificaciones y los Decretos Supremos que reglamentan y complementan la Ley Nº 16.744, especialmente el D.S. Nº 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1968, reglamento de la Ley 16.744;</p> <p>34. D.S. Nº 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 11 de febrero de 1969, reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales y sus modificaciones;</p> <p>35. D.S. Nº 76 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas para la aplicación del artículo Nº 66 bis de la Ley Nº 16.744, sobre materias relativas a la seguridad y salud en el trabajo y todo reglamento y norma del Instituto Nacional de Normalización (INN) aplicables a la especie;</p> <p>36. La Norma Técnica 010, del MINVU, "Recomendaciones para intervención en edificaciones emplazadas en Suelos Salinos"</p> <p>37. El Oficio Nº 902 de fecha 01 de agosto de 2019, del Intendente Regional de Tarapacá, a fin de que se tome conocimiento y disponga lo acordado a través del Certificado Nº 274, punto 3, de fecha 30 de julio de 2019, que indica "Oficiar a las unidades técnicas ejecutoras de obras, tales como el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Servicio de Vivienda y Urbanización, a fin de que se considere en sus bases de licitación, requerir los antecedentes formales de extracción de áridos, solicitando que se acompañen los permisos necesarios de ocupación onerosas, otorgados por la SEREMI de Bienes Nacionales. Asimismo, facultando su fiscalización al ITO de obras;</p> <p>38. El Ordinario Nº 500, de fecha 18 de diciembre 2020, del Subsecretario de V. y U., mediante el cual, instruye a los SERVIU en orden a actualizar el diseño de letreros de las obras urbanas habitacionales.</p> <p>39. El Ordinario Nº 49 de fecha 02 de febrero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se instruye sobre correcta aplicación del D.S. Nº 236 (V. y U.), de 2002, que regula bases generales reglamentarias para contratos de ejecución de obras;</p> <p>40. El Ordinario Nº 192, de fecha 22 de abril de 2022 que modifica el Ordinario Nº 430 de fecha 15 de septiembre de 2021: "Instructivo para exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;</p> <p>41. La Resolución Exenta Nº 591, de fecha 11 de mayo de 2022, de (V. y U.) que aprueba la creación del Sello Mujer Construcción.</p> <p>42. La normativa señalada en las Especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Y demás Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanza, Manuales, y Código que se mencionan, aun cuando forman parte de la Licitación, no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de los oferentes.</p>
6	2.4	AVISO O PUBLICACIÓN:
		A contar de la vigencia de la Resolución que aprueba las Bases Especiales de la licitación.
7	2.5	CALENDARIO DE LICITACIÓN
		Consultas: desde la publicación hasta las 12:00 horas del día 10 contado desde la publicación, a través de www.mercadopublico.cl .

		<p>Respuestas y Aclaraciones: En 20 días contados desde la publicación, a través de www.mercadopublico.cl</p> <p>Cierre de recepción de ofertas: las ofertas se recibirán a través de www.mercadopublico.cl, el día 30 contado desde realizada la publicación, a las 09:00 horas.</p> <p>Evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se realizará a contar del día 11 de realizada la publicación (tercer día de realizada la apertura).</p> <p>Adjudicación: La adjudicación de la licitación se informará a través de www.mercadopublico.cl, a contar del día 30 de realizada la apertura.</p> <p>Plazo para suscribir el contrato: El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación a través de www.mercadopublico.cl</p> <p>Será responsabilidad del contratista verificar en la ficha de esta licitación en www.mercadopublico.cl las fechas correspondientes a cada etapa (de manera frecuente) junto con los antecedentes publicados en Adjuntos a la ficha.</p> <p><input type="checkbox"/> La presente licitación contempla reducción de plazos conforme lo dispuesto en el Título IX referido a OBRAS DE MENOR CUANTÍA (no excede los 8.000 U.F.).</p>
8	2.7	PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
		<p>Plazo total para la ejecución de la obra será de 300 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contemplan entregas parciales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se contemplan entregas parciales (según planificación de la obra): Se aceptan entregas parciales por frente de trabajo o intersección. Sin embargo, la empresa adjudicataria deberá hacerse responsable del estado de las obras y su conservación hasta que se haga la recepción completa (final y definitiva) del proyecto en el total de sus frentes.</p> <p>Este plazo <input type="checkbox"/> si / <input checked="" type="checkbox"/> no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.</p>
9	2.8	SUBCONTRATOS
		<p><input type="checkbox"/> Se permite subcontratar la totalidad de las obras.</p> <p><input type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al... % de las mismas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se permite subcontratar y si el monto del subcontrato es superior al 10 % del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, conforme a las disposiciones del Reglamento del citado registro.</p>
10	2.9	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OBRA Y SU DISTRIBUCIÓN.
		Según Resolución Exenta N°1081 de fecha 06 de agosto de 2025, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional fondo Solidario de elección de vivienda.
11	2.10	VARIANTES
		<p><input type="checkbox"/> Contempla variantes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No contempla variantes</p>
12	2.12	DIMENSIONES DE LA OFICINA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
		El contratista deberá considerar en su oferta la provisión de una sala de reuniones y una oficina para la F.T.O. SERVIU y para la A.F.T.O. (Asesoría a la fiscalización técnica de Obras, en este último caso, cuando SERVIU disponga su contratación).

		<p>Deberá considerar una sala de reuniones y una oficina independiente con baño privado para la F.T.O. SERVIU y su asesoría, debidamente climatizada, aislado de agentes climáticos externos (viento, lluvia, humedad, entre otros), contar con mobiliario adecuado para disponer de un equipo computacional y mantener en formato físico el proyecto actualizado (documentos y planos) y todos los documentos referentes al contrato.</p> <p>Las instalaciones para la Fiscalización Técnica de Obra, deberán contar con equipo computacional de al menos 4 núcleos, con 8 GB de memoria RAM como mínimo, disco duro de al menos 500 GB y pantalla de al menos 15", que tenga previamente instalados los softwares adecuados para leer los archivos propios del proyecto, considerando, a lo menos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) AutoCAD (versión 2021 o superior). b) Acrobat Reader (versión disponible). c) Microsoft Office (versión 2016 o superior). d) Microsoft Project (versión 2016 o superior). e) Programa compresor de archivos (7-zip, Winrar o similar). f) Deberá contar con sistema operativo Windows con medidas de protección adecuadas (antivirus). <p>Además, deberá contar con impresora y conexión permanente a internet de banda ancha. Todos estos equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y a total disposición de la F.T.O. hasta el término del contrato de obras.</p> <p>El contratista deberá disponer de equipos de comunicación y movilización permanente entre los distintos frentes de trabajo para el adecuado desempeño de las labores de la F.T.O.</p>
13	2.13	SISTEMAS DE INSPECCIÓN COMPLEMENTARIOS
		<input checked="" type="checkbox"/> No se contempla <input type="checkbox"/> Se contempla
14	2.14	FINANCIAMIENTO
		<p>ÍTEM: subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, Sub-asignación 002, según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año.</p> <p>ORIGEN DE LOS FONDOS</p> <p>Origen de fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial <input type="checkbox"/> F.N.D.R. <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> M.O.P. (Dirección de Vialidad) <input type="checkbox"/> Otro: _____
15	2.16	PRECIO DEL CONTRATO (VALORES)
		<input checked="" type="checkbox"/> U.F.: 90.519,00 I.V.A incluido <input type="checkbox"/> Pesos:
		OBRAS DE MENOR CUANTÍA
		<p>De acuerdo con las modificaciones realizadas a través de Decreto N° 34, de 2023, de (V. y U.), señalada en los vistos de las presentes bases y a la incorporación del Título IX, la presente licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Es una obra de menor cuantía (no excede los 8.000 U.F.).
16	2.17.	VALORES PRO FORMA Y SU PAGO
		<input checked="" type="checkbox"/> No se considera <input type="checkbox"/> Se considera, por un monto inicial de:
		ÍTEMS

El objetivo general es según antecedentes técnicos de proyecto y partidas indicadas en el Formulario N°23 Presupuesto Detallado”, sin perjuicio de cualquier modificación o información que se transmita durante el periodo publicación de respuestas, por medio de adición o aclaración, según la normativa vigente propia de los servicios que se indican a continuación, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.

<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.
<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ejemplo: sanitaria, agua potable rural, comunidades privadas con instalaciones en bien nacional de uso público (BNUP), etc.
<input type="checkbox"/> PERMISOS Y DERECHOS	Consiste en el pago de los permisos municipales y los pagos de permisos, revisiones, aprobaciones y/o derechos requeridos para efecto de las obras a ejecutar, pagos de inspección y garantías por modificación de redes públicas.
<input type="checkbox"/> OTROS	

17 3.1. FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

La fecha y forma de entrega del Formulario de Oferta se realizará según lo establecido en Adición N° 1 que se adjunta en el ícono Adjuntos de la ficha de licitación en www.mercadopublico.cl.

18 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas será a través de www.mercadopublico.cl

 Contempla incluir en sobre Oferta Económica el análisis de precios unitarios, según Formulario 17 de estas Bases Tipo.

	<p><input type="checkbox"/> No contempla incluir en sobre Oferta Económica el análisis de precios Unitarios según Formulario 17 de estas Bases Tipo.</p> <p><input type="checkbox"/> No contempla incluir en la oferta el Formulario N° 9 Listado de Equipos y Maquinarias (en caso de obras de menor cuantía).</p> <p><input type="checkbox"/> No contempla incluir en la oferta el Formulario N° 10 Listado de Recursos Humanos (en caso de obras de menor cuantía).</p> <p><input type="checkbox"/> No contempla incluir en la oferta los Formularios N° 12 Cronograma e Histograma de Actividades (en caso de obras de menor cuantía).</p>	
19	5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
	<p>I. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA</p> <p><u> 30% </u> factor de ponderación del puntaje oferta técnica <u> 60% </u> factor de ponderación del puntaje oferta económica <u> 10% </u> otros factores de ponderación que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5% mano de obra femenina (ver detalle en Adición N°1) o Sello Mujer Construcción (Ver Resolución Exenta N° 591, de 2022 y su modificación Ordinario N°1986, 2023, de (V. y U.), publicada en los Adjuntos de la ficha de la presente licitación en www.mercadopublico.cl). • 5%_ magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra local: se verificará que el oferente cuente con domicilio en la región de Tarapacá. 	
	<p>II. FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA según modalidad de contratación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra a) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</p> <p>1. Desempeño de la Empresa o consorcio.....100 % 1.1 Sub Ítem calificaciones en obras similares.....50% 1.2 Sub Ítem Sanciones.....50%</p> <p><input type="checkbox"/> Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra b) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</p> <p>1. Ítem Contenido del Proyecto..... % 1.1 Sub Ítem contenido gráfico..... % 1.2 Sub Ítem contenido complementario..... % 1.3 Sub Ítem cubicación y presupuesto.....%</p> <p>2. Ítem Calidad del Proyecto..... % 2.1 Sub Ítem Expectativas..... % 2.2 Sub Ítem Alcances..... % 2.3 Sub Ítem Control de calidad..... %</p> <p><input type="checkbox"/> Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra c) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</p> <p>1. Ítem Desempeño de la empresa o consorcio.... % 1.1 Sub Ítem calificaciones de la empresa en obras similares.... % 1.2 Sub Ítem Sanciones..... %</p> <p>2. Ítem Partidas adicionales..... % 2.1 Sub Ítem incidencia de las partidas adicionales..... %</p> <p><input type="checkbox"/> Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra d) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</p> <p>1. Ítem Contenido del proyecto% 1.1 Sub Ítem Contenido Gráfico% 1.2 Sub Ítem Contenido Complementario% 1.3 Sub Ítem Cubicación y Presupuesto.....%</p> <p>2. Ítem Calidad del proyecto.....% 2.1 Sub Ítem Expectativas% 2.2 Sub Ítem Alcances% 2.3 Sub Ítem Control de calidad.....%</p>	

		<p><input type="checkbox"/> Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra e) del D.S. N° 236, (V. y U.) del 2002:</p> <p>1. Ítem Proyecto%</p> <p>1.1 Sub Ítem Sistema Constructivo%</p> <p>1.2 Sub Ítem Metodología de Diseño%</p> <p>1.3 Sub Ítem Control de Calidad.....%</p> <p>1.4 Sub Ítem Medio Ambiente.....%</p>
		<p>III. FACTOR DE EVALUACIÓN DE OTRAS PONDERACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor Mano de obra con capacitación SENCE</p> <p><input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor uso de franquicia tributaria SENCE</p> <p><input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor experiencia del equipo de trabajo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra femenina (5%) en la forma de evaluación indicada en Adición N° 1.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra local (5%): se verificará que el oferente cuente con domicilio principal en la región de Tarapacá a través de la presentación de Declaración Jurada de Inicio de Actividades que puede ser obtenida gratuitamente desde los servicios online de la página web del Servicio de Impuestos Internos. En caso de que el oferente no posea domicilio principal en la región o no presente la declaración jurada señalada, se asignará puntaje 0.</p> <p><input type="checkbox"/> Magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra capacitada en temas ambientales afines a la obra.</p>
20	7	GARANTÍAS DEL CONTRATO
	7.1	<p><u>OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO</u> Glosa: "PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA "DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, Licitación N° 50/2025", por un 3% de monto del contrato a nombre de SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, R.U.T. N° 61.838.000-9.</p>
	7.2	<p><u>GARANTÍA ADICIONAL</u> "PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA "DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, Licitación N° 50/2025", por un monto conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento. Nombre: SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ R.U.T. N° 61.838.000-9.</p>
	7.3	<p><u>PÓLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS</u> Glosa: "PARA CAUCIONAR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES QUE PUDIERE CORRESPONDER POR DAÑOS A TERCEROS EN LA OBRA "DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, Licitación N° 50/2025", por un 3% del monto del contrato. Considerar para ello el Ordinario N°126 de fecha 22 de mayo de 2018, de la Jefa División Jurídica MINVU, a través del cual informa respecto del alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro, establecida en el Artículo 51 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.</p>
	7.4	<p><u>BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCIÓN</u> <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla, en razón a las características de la obra.</p>
	7.5	<p><u>ANTICIPOS</u> Glosa: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA "DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA</p>

		ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, Licitación N° 50/2025".
7.6		<p><u>OBRAS EJECUTADAS POR MANDATO</u></p> <p><input type="checkbox"/> Las Garantías se extienden a nombre de SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, R.U.T. N° 61.838.000-9.</p> <p><input type="checkbox"/> Las Garantías se extienden a nombre del Mandante: SERVIU REGIÓN de Tarapacá, RUT N° 61.838.000-9.</p>
21	8.3.2	PREMIOS
		<p>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se contempla.</p>
		<p>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, los que en ningún caso podrán superar el 10% del valor inicial de contrato. Se determinarán de acuerdo a la naturaleza de las obras, conforme a los siguientes conceptos:</p> <p>* Superación de parámetros de calidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>El parámetro de calidad que se contempla premiar, previo ensayo que acredite su cumplimiento cuando corresponda, conforme a las especificaciones técnicas es:</p> <p>Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p>
		<p>* Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>Se considerará eficaz el cumplimiento de normas de seguridad cuando se acredite que se han superado los parámetros exigidos por ellas.</p> <p>Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p>
		<p>* Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control, establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obra.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>Se premiará a los contratistas que incorporen métodos de gestión y control adicionales a los comprometidos conforme al Manual de Inspección Técnica de Obra.</p> <p>Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p>
		<p>* Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>Se premiará al contratista que ejecute la obra en un porcentaje menor equivalente al.....% del plazo programado.</p> <p>Premio por este concepto: _____% del Valor Inicial del Contrato.</p>
22	8.3.3.	REAJUSTES
		<p><input type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos),</p> <p><input type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Operando la reajustabilidad de la UF.</p> <p><input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según IPC</p>
23	8.3.5.	ANTICIPOS

		<input type="checkbox"/> En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos <input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras se considera otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 60 %, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento. En el caso de contemplarse en el contrato el anticipo por materiales, será informada durante el proceso de licitación o bien, será coordinada con la FTO SERVIU. <input type="checkbox"/> En el contrato de obras se considera en carácter de obligatorio el otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento.
24	9	DISPOSICIONES VARIAS
		<p>PROFESIONALES ESPECIALISTAS SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO</p> <p>La ejecución de las partidas que requieran el desarrollo de partidas de especialidades ejecutadas por profesionales especialistas y que requieran la aprobación de instituciones u organismos, conforme lo indiquen las especificaciones técnicas y la normativa vigente.</p> <p>PLAZO PARA OBTENER APROBACIÓN DE PROYECTOS DE PARTE DE SERVICIOS Y SU EJECUCIÓN</p> <p>....(indicar el plazo para obtener aprobación de proyectos de servicios en el caso de que la licitación se haya realizado sin contar con la aprobación de todos los proyectos)</p> <p>....(indicar el plazo para la ejecución de las obras asociadas a los proyectos de servicios que no cuentan con aprobación al momento de licitar).</p> <p>ENTREGA DE TERRENO</p> <p>....(indicar cuando se contemple aplicar normas distintas a las prescritas en el art. 79 del Reglamento para la entrega del terreno indicando modalidades y plazo).</p> <p>INICIO DE LOS TRABAJOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Indicar el plazo que dispone el contratista para iniciar los trabajos una vez realizada la entrega de terreno: <u>15 días corridos.</u></p> <p>ÁREAS Y ESPECIALIDADES QUE REQUIEREN LOS LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS INDUSTRIALES (IOCT)</p> <p>....(indicar el o las áreas en que requieren estar inscritos los Laboratorios que participarán en la certificación de calidad de materiales y elementos industriales para la construcción)</p> <p>....(indicar la o las especialidades en que requieren estar inscritos los Laboratorios que participarán en la certificación de calidad de materiales y elementos industriales para la construcción).</p> <p>PROVISIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Indicar si la provisión de la maquinaria y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenajes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, de puentes y caminos de servicio, la construcción y reposición de los estacados, la puesta en práctica de condiciones de seguridad y en general, todos los gastos adicionales que originen las obras son de cargo del contratista: aplicar esta modalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Indicar si la provisión de la maquinaria y herramientas necesarias no las provee el contratista, sino el SERVIU u otro.....</p> <p>PROVISIÓN DE MATERIALES</p> <p><input type="checkbox"/> Indicar si se contempla provisión de materiales de parte de SERVIU, en cuyo caso indicar la forma y oportunidad que éstos se pondrán a disposición del contratista.</p>

		<input checked="" type="checkbox"/> Indicar si las obras contemplan el traslado y/o reposición de especies, en cuyo caso se deben detallar esas condiciones: Según especificaciones técnicas, planos de proyecto, memorias e ítemizado del proyecto, los cuales, serán publicados en el ícono Adjuntos en la ficha de licitación.
25	9.12	CERTIFICADOS ESPECIALES
		El contratista deberá contar con la aprobación técnica de cada una de las etapas, partidas y materias que correspondan a entidades públicas o privadas relacionadas con la obra a ejecutar, sobretodo, con las partidas que contemplen desarrollo de especialidades, según indiquen las Especificaciones Técnicas, tales como Aguas del Altiplano, CGE, Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otras, antes de la recepción definitiva de las obras por parte de SERVIU, según corresponda.
26	9.13.	DESACUERDO ENTRE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		<input checked="" type="checkbox"/> En el contrato se considera la supremacía de documentos preestablecida en el art. 32° del Reglamento. <input type="checkbox"/> En el contrato se considera una supremacía de documentos distinta a la preestablecida por el Reglamento en el art. 32°, conforme a la cual primarán: Planos: o Especificaciones Técnicas: X
27	11.	MULTAS, conforme a lo señalado en el artículo 86 del Reglamento
		a) <input checked="" type="checkbox"/> Multa por no entrega de la obra en la fecha fijada para su terminación. La multa ascenderá al uno por mil (0,001) % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones. b) <input type="checkbox"/> Multa por no cumplir con los plazos parciales, cuando los trabajos deban ejecutarse por etapas o sectores. La multa ascenderá al uno por mil (0,001) % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones. c) <input type="checkbox"/> Multa por incumplimiento de los plazos fijados para la aprobación de proyectos. La multa ascenderá al uno por mil (0,001) % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones.
28	2.11	RECEPCIONES PARCIALES/CALIFICACIONES PARCIALES
		RECEPCIONES PARCIALES <input type="checkbox"/> Contempla al menos 3 Recepciones Parciales al 30, 60 y 90% del total de la obra. <input checked="" type="checkbox"/> No contempla Recepciones Parciales CALIFICACIONES PARCIALES Deberán realizarse respecto de cada recepción parcial de la obra.

ANEXO COMPLEMENTARIO		
II. DE BASES TÉCNICAS TIPO		
N°	NUMERAL B.T.	TEMA A ESPECIFICAR
1	1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
		El proyecto de " DEMOLICIÓN 13 BLOCKS Y ESPACIOS COMUNES, CONJUNTO HABITACIONAL DOÑA ANGELA I, II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO ", se enmarca en los daños producidos por los socavones que afectan las estructuras, que se originaron ante la filtración de agua en terrenos de carácter salino presente en la comuna de alto hospicio.
2	2.1	OBRAS CONTEMPLADAS
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ASPECTOS GEOGRÁFICOS: según especificaciones técnicas y planos del proyecto. LONGITUD: según especificaciones técnicas y planos del proyecto. SUPERFICIE: según especificaciones técnicas y planos del proyecto. En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Demolición

		<input type="checkbox"/> Pavimentación <input type="checkbox"/> Fresado <input type="checkbox"/> Recapado <input type="checkbox"/> Sello de juntas <input type="checkbox"/> Grietas, etc. <input type="checkbox"/> Demarcación y señalización <input type="checkbox"/> Obras civiles menores <input type="checkbox"/> Solución de aguas lluvias <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Habilitación de colector <input type="checkbox"/> Obras sanitarias domiciliarias <input type="checkbox"/> obra de instalaciones eléctricas domiciliaria <input type="checkbox"/> Conservación de colectores <input type="checkbox"/> Conservación de red superficial <input type="checkbox"/> Conservación de red subterránea <input type="checkbox"/> Conservación de canales <input type="checkbox"/> Conservación de parques <input checked="" type="checkbox"/> otros (especificar): demoliciones en espacios comunes: estacionamientos, estanque de agua, multicancha, sedes sociales; Retiro de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones; Retiro de Redes y cámara domiciliarias; Retiro de estanque y Redes de gas. <input type="checkbox"/> Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a con una superficie de M2, realizado como sistema constructivo en..., con terminaciones.... Considera obras exteriores.... <input type="checkbox"/> Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ... con una superficie de M2. Las características de la obra son las siguientes.... <input type="checkbox"/> Construcción de viviendas, con una superficie unitaria de.... M2. Se consulta sistema constructivo ..., con terminaciones.... Considera urbanización consistente en....Construcción de Obras de habilitación y defensas del terreno.
3	4	EQUIPO PROFESIONAL
		<p>(* = Número de años de experiencia a exigir según tipo de contrato)</p> <input checked="" type="checkbox"/> VIVIENDA, EQUIPAMIENTO Y OBRAS DE HABILITACIÓN DEL TERRENO. <input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ___años de experiencia, jornada completa <input type="checkbox"/> Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa <input checked="" type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional. <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Residente Encargado de la obra (Administrador de Contrato). Un profesional residente quien será el único responsable ante el SERVIU de la correcta ejecución de toda la obra. Deberá ser un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 5 años de experiencia comprobada en Obras viales Urbanas, Jornada completa. - Profesional Área de Programación: Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con experiencia mínima de 2 años en planificación y control de obras, quien será responsable de mantener el control del avance diario. - Profesional Área Social: Trabajador Social o Asistente Social, con al menos 1 año de experiencia en Participación ciudadana y/o manejo de conflictos, para recoger y atender los reclamos e inquietudes de la comunidad. - Profesional Área de seguridad: 1 Ingeniero en Prevención de Riesgo con al menos 2 años de experiencia en obras del rubro. Se solicita presentar carnet o resolución de inscripción en el MINSAL.

		<p>Será responsable de velar por el correcto cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Área de Topografía: 1 topógrafo o técnico en topografía, con una experiencia de 4 años en obras del rubro. - Profesional encargado del Área de Autocontrol deberá acreditar al menos 2 años de experiencia en obras del rubro. <p>Nota (1): Dichos profesionales requeridos deberán ser declarados como parte del equipo profesional en el Formulario N° 2 "Carta Compromiso del Equipo Profesional" adjuntando lo que ahí se solicita.</p> <p>El resto del personal requerido para la ejecución de esta obra será indicado en el Formulario N° 10 "Listado de Recursos Humanos".</p> <p>De sus nombres y profesión se dejará constancia en el Acta de Entrega de Terreno y acta de Recepción de las Obras, dichos profesionales estarán sujetos a la aprobación de SERVIU y deberán acreditar su calidad de Profesional con Título Profesional y Currículum.</p>
		<input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS. <input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. <input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: <input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional
		<input type="checkbox"/> PARQUES Y ÁREAS VERDES <input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: ENCARGADO DE LA OBRA. * Un ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil con, al menos, 3 años de experiencia, contados desde la fecha de titulación, jornada completa. <input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. <input type="checkbox"/> Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa
4	5.3	LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS E INDICACIÓN DE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS
		<p>Cantidad: Considerar la cantidad de letreros indicados en presupuesto estimativo y, si nada dice, considerar, como mínimo un (1) letrado.</p> <p>Descripción El contratista deberá considerar con la gráfica y dimensiones que señale F.T.O. y de acuerdo al Manual de Vallas del MINVU. El plazo máximo para su instalación será de 07 días corridos a contar de la entrega de las características de éste, por parte del F.T.O.</p> <p>Terminadas las obras, el contratista tendrá un plazo de 60 días para el retiro del letrado.</p>
5	6	CONTROL DE CALIDAD
		<p>Debe ser considerado según Especificaciones Técnicas del Proyecto.</p> <p>Sin embargo, deberá estar sujeto a la normativa vigente en relación a estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según corresponda a las especificaciones técnicas de la obra.</p> <p>Además, se exigirá el cumplimiento de Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, M.I.T.O., Especificaciones Técnicas, Memorias y lo establecido por el F.T.O. designado.</p> <p>LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL; UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC); PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC); AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD; OBJETIVOS DE CALIDAD.</p>
6	2.4	INSTALACIÓN DE FAENAS

		<p>No se exige superficie mínima para la instalación de faenas. No obstante, el oferente debe tener presente lo dispuesto en el ítem 12, numeral 2.12 "Dimensiones de la oficina para la fiscalización técnica de obras" del Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales, contenido en las presentes bases.</p> <p>No obstante, deberá tener las dimensiones mínimas y suficientes que permita el correcto acopio de materiales, bodegaje, áreas de trabajo, áreas de descanso, elaboración de enfierraduras, construcción de estructuras metálicas (según corresponda), servicios higiénicos, oficina técnica (cuando corresponda). En general, deberá reunir las condiciones y dimensiones necesarias para el buen construir y que reúna las mejores condiciones laborales, de seguridad y sanitarias para sus trabajadores incluidos los funcionarios que SERVIU asigne para la presente obra, todo lo anterior, conforme la cantidad de trabajadores en la obra y las dimensiones que permitan ejecutar cada una de las faenas en un ambiente seguro y capaz de prevenir accidentes laborales de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente, deberá tener en cuenta al momento de instalar la faena evitar afectar de manera negativa a construcciones aledañas al área de intervención y a sus habitantes, procurando siempre y en todo momento, riesgos a los transeúntes y vecinos del sector, con motivo del desplazamiento de materiales, entrada y salida de vehículos, etc.</p>
--	--	--

- 3° DÉJESE ESTABLECIDO** que la tramitación de la licitación se hará íntegramente por vía electrónica, cuyos detalles se contendrán en una adición y en todo lo no regulado por dicho instrumento, regirán las disposiciones del citado D. S. N° 236 y la Resolución N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016, de (V. y U.), que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República;
- 4° DÉJESE ESTABLECIDO** que para efectos de proporcionar los antecedentes previos a que se refiere el artículo 28 del D. S. N° 236 (V. y U.), de 2002, y la entrega del Formulario Oferta a que se refiere el artículo 30 del mismo D.S., se autorizan las comunicaciones a través de correo electrónico a las casillas aalvarezm@minvu.cl y rorellanad@minvu.cl. Las consultas, aclaraciones, preguntas y toda otra comunicación sobre el concurso, solamente se podrán realizar mediante los foros de la ficha ID correspondiente a esta licitación en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

AAM/HAN/CGM/PBS/CAC/ROD/MGE/IOA/AVV/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SECRETARÍA DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROG. FÍSICA Y CONTROL
- OFICINA DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES